



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.039/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Decreto Alcaldicio N°1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 6 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; **Resolución Afecta N°80/2024**, de fecha 26 de agosto del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 23 de agosto de 2024, del Programa denominado "Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Alto Hospicio", Código BIP 40029133-0; **Decreto Alcaldicio N° 449/2025** de fecha 22 de enero del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 449/2025** de fecha 22 de enero del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 009/2025, denominado "Servicio de difusión radial y audiovisual para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", ID 3447-18-LE25.

II.- Que, con fecha **24 de enero del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, para la Propuesta Pública N° 009/2025, denominado "Servicio de difusión radial y audiovisual para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", ID 3447-18-LE25.

III.- Que, con fecha **03 de febrero del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PAMELA LISSETTE DESLGADO FERNANDEZ	
2	SEBASTIÁN ANDRÉS CARVAJAL SANCHEZ	

IV.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°009/2025", **Punto N°1: "De la Apertura"**, declara ADMISIBLE e INADMISIBLE en etapa de apertura las ofertas, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	PAMELA LISETTE DELGADO FERNÁNDEZ		OFERTA ACEPTADA: Con Observaciones.
2	SEBASTIAN ANDRÉS CARVAJAL SANCHEZ		<p>OFERTA RECHAZADA:</p> <p>La comisión de apertura en virtud del Art. 63º, N°1 de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta, quedando excluida del proceso licitatorio, debido a que el proponente no presenta documentos esenciales solicitados en el Art. 54º de las Bases Administrativas, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 54º, Nro. 4: Proponente no presenta el "Anexo N°4: Oferta Económica". • Art. 54º, Nro. 5: Proponente no presenta el "Anexo N°5: Oferta Técnica". • Art. 54º, Nro. 6: Proponente no presenta el "Anexo N°6: Experiencia del Oferente".



Que la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°009/2025", Punto N°3: "Etapa de Evaluación de las Ofertas: Errores u Omisiones", declara **ADMISIBLE** e **INADMISIBLE** en etapa de evaluación la oferta, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	PAMELA LISETTE DELGADO FERNÁNDEZ		La oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de evaluación, ya que el proponente subsana correctamente la observación realizada en el acta de apertura, por lo tanto, la comisión continua con el análisis de su oferta.

VI.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°009/2025, denominada "Servicio de difusión radial y audiovisual para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa", ID 3447-18-LE25, fueron: Oferta Administrativa (20%), Oferta Económica (5%), Experiencia (35%) y Oferta Técnica (40%).

VII.- Que, en virtud del análisis de la oferta admisible de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 82º de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

Proveedor	Oferta Administrativa	Oferta Económica	Experiencia	Oferta Técnica (ÍTEM N°2)	POND. FINAL
PAMELA LISETTE DELGADO FERNÁNDEZ	20%	5%	35%	40%	
	1.40	0.50	3.50	4.00	9.40

VIII.- La Comisión propone declarar DESIERTO el siguiente ÍTEM debido a que no existen ofertas:

ITEM	DETALLE
ÍTEM 1	Plan de Difusión Radial en Emisora con Estudio de Grabación en la Provincia de Iquique

IX.- Que, con fecha **17 de marzo del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

X.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 009/2025, denominada "**Servicio de difusión radial y audiovisual para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa**", ID Mercado Público N° 3447-18-LE25, al proponente "**PAMELA LISETTE DELGADO FERNÁNDEZ**" R.U.T.:

16.557.442-7.

XI.- Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

XII.- Memorándum N° 415, de fecha 27 de marzo del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **ADJUDICACIÓN** del proceso licitatorio al proponente "**PAMELA LISETTE DELGADO FERNÁNDEZ**" R.U.T.: 16.557.442-7.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N° 009/2025, denominada "**Servicio de difusión radial y audiovisual para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa**", ID Mercado Público N° 3447-18-LE25, al proponente "**PAMELA LISETTE DELGADO FERNÁNDEZ**" , por un valor total de **\$11.900.000 (Once Millones Novecientos Mil Pesos)** Impuestos Incluidos, cuyo contrato tendrá una duración de **VEINTICUATRO (24) MESES** y comenzará a regir **desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero**

2.- Declárese **Desierto** el siguiente ÍTEM debido a que no existen ofertas:

ITEM	DETALLE
ÍTEM 1	Plan de Difusión Radial en Emisora con Estudio de Grabación en la Provincia de Iquique

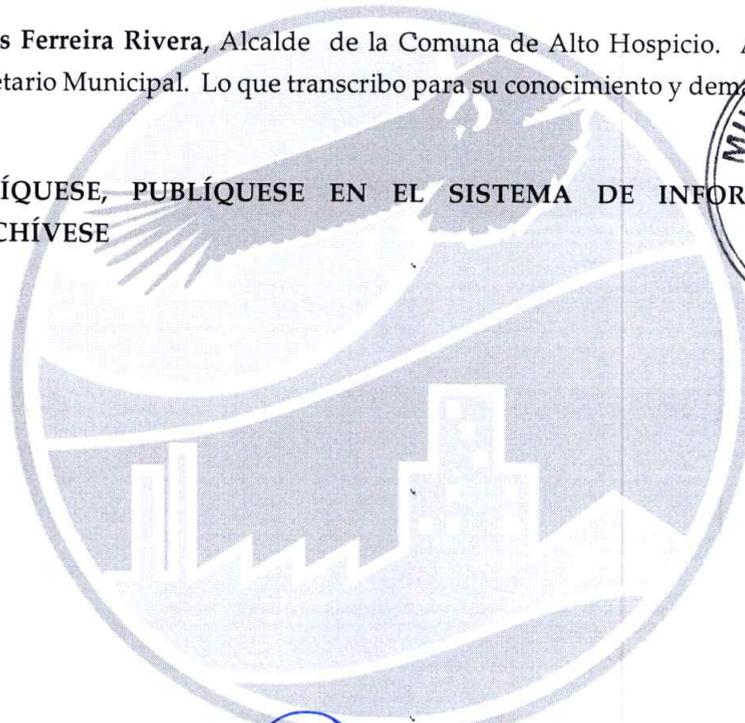
3.- Designese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Los servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto de Área Municipal** a la cuenta N° 215-31-02-999-003, denominada "**Otros Gastos Programa Control de Plagas**" o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva. Se indica que, **el financiamiento es a través del Gobierno Regional de Tarapacá y el municipio deberá solicitar las remesas través de un Oficio dirigido al Gobernador Regional.**

5.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

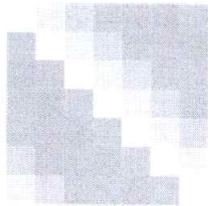
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
Nuestro *Municipio* es un *Estado de Vida*

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Multicultural

JVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal